

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

**18860** *Anuncio del acuerdo de aprobación inicial del expediente número 15 de modificación de créditos en el presupuesto propio de la Corporación para el ejercicio 2013 (CE 04/2013 i SUP 05/2013)*

En la Intervención General de esta Entidad Local y de acuerdo con lo que disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a los efectos de reclamaciones, la aprobación inicial del expediente número 13 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2013 (CE 04/2013 y SUP 05/2013), aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo que disponen los artículos 63.1 de la Ley 7/85 citada y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al cual también se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, pueden presentar reclamaciones o sugerencias con sujeción a los trámites siguientes:

- a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOIB.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el cual se tiene que reclamar: Consell Insular de Mallorca.

La modificación de créditos del Presupuesto 2013 se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado no se presenta ninguna reclamación.

Palma, 11 de octubre de 2013

**Por delegación de la presidenta, el secretario general**  
(Decreto de 4 de septiembre de 2012, BOIB núm. 147, de 9 de octubre de 2012)  
Jeroni M. Mas Rigo

